



QUILMES, 28 DE JULIO DE 2021

VISTO el Decreto 2020-721-apn-pte, la Resolución (CS) 243/20, la Ley N° 27636, el decreto 476/2021 y las resoluciones (CS) 200/17, N° 220/17 y N° 380/17, y

CONSIDERANDO:

Que la recientemente sancionada ley 27.636 “Diana Sacayan - Lohana Berkins” tiene por objeto establecer medidas de acción positiva orientadas a lograr la efectiva inclusión laboral de las personas travestis, transexuales y transgénero, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en todo el territorio de la República Argentina.

Que a través del Decreto 2020-721-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional– había establecido el Cupo Laboral para personas trans para el Sector Público Nacional y que por Res. (CS) 243/20 nuestra Universidad adhirió a los fundamentos de dicho decreto y es importante avanzar en la implementación de esas medidas.

Que a través del Decreto 476 el 21 de julio de 2021 se estableció el DNI no binario a fin de reconocer el derecho a la identificación a aquellas personas cuya identidad de género se encuentra comprendida en opciones tales como no binaria, indeterminada, no especificada, indefinida, no informada, autopercibida, no consignada; u otra opción con la que pudiera reconocerse la persona, que no se corresponda con el binario femenino/masculino.

Que la Universidad Nacional de Quilmes ha construido una trayectoria, desde distintas instancias institucionales en la defensa, promoción, debate y reflexión sobre problemáticas relacionadas con los derechos de las mujeres, identidades genéricas no binarias y contra todo tipo de violencias y discriminación.

Que en esa línea se han promovido iniciativas de impacto institucional como la creación de la Cátedra abierta de género y sexualidades (CD-CS 257/13) y el Programa de Acción Institucional para la Prevención de la Violencia de Género (CS N° 518/16), el Protocolo de acción institucional e intervención ante las situaciones de



violencia y discriminación de género (CS N° 519/16 y CS N° 164/20), los mecanismos institucionales para efectivizar el reconocimiento de las identidades de género autopercibidas (CS N° 377/19), la adhesión e implementación de la ley Micaela (CS N° 255/19) y CS N° 123/20), el aval del uso del lenguaje inclusivo (CS N° 257/20) y la puesta en marcha de las becas trans-formación destinadas a garantizar el acceso y la continuidad de los estudios en las personas trans (RCS N° 292/20).

Que el término *trans* se utiliza para englobar a aquellas personas cuya identidad sexual no coincide con el sexo que les asignaron al nacer (hombres y mujeres transexuales), así como a las personas cuyos comportamientos de género no coinciden con lo que socialmente se espera en base a su sexo (transgénero, travestis, queers, drag queens).

Que la comunidad de personas trans se encuentra entre las poblaciones vulneradas del país.

Que es compromiso de esta Universidad adoptar las medidas conducentes al libre desarrollo de la persona humana y efectiva participación en la vida política, social, cultural, económica y laboral contribuyendo a combatir la discriminación, marginación, estigmatización, exclusión y rechazo que padecen las personas trans.

Que, conjugado con lo expuesto, esta Universidad en tanto institución pública y democrática tiene el deber de impulsar políticas de desarrollo e inclusión de todas las personas, en pos de construir un organización plural, diversa e inclusiva.

Que la presente iniciativa es impulsada conjuntamente por la Cátedra Abierta de Género y Sexualidades y el Programa de Acción Institucional para la Prevención de la Violencia de Género.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,



## **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

### **R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: A los fines de la cobertura de futuros cargos laborales en la UNQ se recurrirá al Formulario de inscripción del Registro del Cupo Laboral Travesti - trans del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

ARTICULO 2º: Implementar el registro de la comunidad trans de la UNQ, partido de Quilmes y otros vecinos cercanos a los fines de reconocer e identificar personas interesadas en las propuestas de formación, capacitación, y otras actividades que ofrece la UNQ.

ARTICULO 3º: La implementación y gestión del registro trans de la UNQ estará a cargo de la Cátedra Abierta de género y sexualidades y su apertura se realizará el 1º de septiembre 2021.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

**RESOLUCION (CS) N°: 231/21**